

ACTA RESUMIDA DE LA 23a. SESION

Presidente: Sr. MAYCOCK (Barbados)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
A/45/L.3 relativo al tema 29 del programa

TEMA 117 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997

Programa principal IV: Cooperación económica internacional para el
desarrollo

Programa principal VII: Derechos humanos, libertades fundamentales y
asuntos humanitarios

Programa principal VIII: Información pública

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.5/45/SR.23

9 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/45/L.3 relativo al tema 29 del programa (A/45/7/Add.2 y Add.4; A/C.5/45/2 y A/C.5/45/25 y Corr.1)

1. El Sr. SUMI (Japón) dice que el Gobierno del Japón está decidido a continuar apoyando las funciones de buenos oficios del Secretario General que se describen en el proyecto de resolución A/45/L.3. Por otra parte, en vista de los aspectos señalados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 5 y 7 de su informe (A/45/7/Add.4), confía en que en 1991 el Secretario General proporcionará información a la Comisión Consultiva y la Asamblea General acerca de esos aspectos y, en particular, sobre las necesidades de locales de oficina y servicios de la Oficina del Secretario General en el Afganistán, y en el Pakistán, así como sobre el alojamiento y la ayuda efectiva que proporcionan los gobiernos huéspedes, teniendo en cuenta los recursos de personal necesarios para lograr los objetivos de la misión.
2. Es inquietante que el Secretario General continúe considerando que todos los recursos adicionales para actividades relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad son de carácter extraordinario y que por ende se deberían seguir tratando de conformidad con los procedimientos establecidos y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada (A/C.5/45/25, párrs. 17 y 18). Este criterio refleja sencillamente un modus vivendi y no debería menoscabar en modo alguno los esfuerzos encaminados a lograr una solución global para el problema de todos los gastos adicionales que, como se estipula en el párrafo 10 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, conviene cubrir sin exceder el monto total del presupuesto, ya sea mediante una reserva de fondos, o mediante una parte separada del fondo para imprevistos. Por consiguiente, la Asamblea debería establecer un mecanismo apropiado para consignar créditos adicionales que cubran los gastos extraordinarios.
3. El Sr. KINCHEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) no tiene objeciones a las actividades relacionadas con el proyecto de resolución A/45/L.3, aunque tradicionalmente la delegación del Reino Unido ha expresado reservas sobre el contenido de fondo y la forma de presentación de las estimaciones de gastos correspondientes. La principal dificultad siempre ha tenido que ser con el alquiler y la utilización de aeronaves. Las necesidades estimadas para 1991, si bien son menores que las estimaciones iniciales correspondientes a 1990, superan las estimaciones revisadas para 1990. No es seguro que realmente se justifique incluir una partida de tanta magnitud como la propuesta. Por eso la delegación del Reino Unido se adhiere a la observación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 6 de su informe (A/45/7/Add.4) sobre este particular.

/...

4. Tras un debate de procedimiento en que participan el Sr. IRUMBA (Uganda), el Sr. KINCHEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Sr. KALBITZER (Alemania), el Sr. DANKWA (Ghana) y el Sr. VISLYKH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el PRESIDENTE dice que sería conveniente suspender la sesión para celebrar consultas.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 17.05 horas.

5. El PRESIDENTE sugiere que, sobre la base de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/45/L.3 (A/C.5/45/25 y Corr.1) y de las recomendaciones al respecto de la Comisión Consultiva (A/45/7/Add.4), la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/45/L.3, será necesario consignar un crédito adicional de 6.150.000 dólares, a título de crédito no periódico, en la sección 1 del presupuesto por programas para 1990-1991, sin recurrir al fondo para imprevistos, y que además será necesario consignar un crédito adicional de 336.100 dólares en la sección 31 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma equivalente en la sección de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

6. Así queda acordado.

7. El Sr. TAEB (Afganistán) dice que el Gobierno de la República del Afganistán proporcionó el apoyo y los servicios locales necesarios a la Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y en el Pakistán (UNGOMAP) hasta la terminación de su mandato, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Ginebra celebrados el 14 de abril de 1988. A comienzos del año en curso se estableció la Oficina del Secretario General en el Afganistán y en el Pakistán, para facilitar el cumplimiento del mandato confiado al Secretario General por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Se ha pedido al Gobierno del Afganistán que preste también apoyo y servicios locales a dicha Oficina, y le complace informar que esa petición ha sido acogida favorablemente. En consecuencia su Gobierno está prestando apoyo y servicios a la Oficina del Secretario General, teniendo presente su diferencia de tamaño con la UNGOMAP, y desea asegurar una vez más a la Comisión, a la Secretaría y, en particular al Secretario General, que seguirá haciéndolo en el futuro.

TEMA 117 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/45/16 (Part I) y Add.1 y A/45/16 (Part II), A/45/226, A/45/370 y A/45/617)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/45/6, A/45/16 (Part I) y Add.1 y A/45/16 (Part II), A/45/204, A/45/218 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/45/279 y A/45/617; A/C.5/45/CRP.1)

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997

8. El Sr. KARBUCZKY (Hungría) dice que en todas las organizaciones, especialmente las que tienen un enorme personal burocrático, se tiende a favorecer el mantenimiento de viejas estructuras en lugar de implantar otras nuevas. En el caso de las Naciones Unidas se debe hacer todo lo posible para crear una estructura administrativa flexible que responda rápidamente a los cambios. Es preciso seguir adelante con el proceso de reforma previsto en la resolución 41/213 de la Asamblea General. Para ello es necesario que los recursos limitados de que disponen las Naciones Unidas se concentren en actividades prioritarias; que se dejen sin efecto los programas obsoletos; y que se eliminen las estructuras administrativas correspondientes a esos programas. A este respecto, propone que en la introducción al proyecto de presupuesto el Secretario General describa sumariamente las medidas de reforma adoptadas, las planeadas y las que requieran aprobación legislativa.

9. En cuanto al plan de mediano plazo cabe preguntarse si éste, en su forma actual, satisface los criterios establecidos. En vista de la experiencia mayormente negativa de Hungría en materia de planificación a mediano plazo, es dudoso que un plan detallado permita que la Organización responda mejor a rápidos cambios en las necesidades de los Estados Miembros. Por el contrario, un plan rígido y detallado conserva programas obsoletos y da lugar a contradicciones cuando surgen problemas imprevistos. La ejecución de los programas se puede mejorar considerablemente mediante el fortalecimiento y la armonización de la labor del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), sin necesidad de adoptar un plan complicado de mediano plazo.

10. La Organización debe tener claras las ideas al fijar las prioridades. Dar prioridad a algo no significa solamente darle preferencia en la asignación de recursos limitados, sino también prestarle mayor atención, lo que en las actuales circunstancias es tal vez más importante. En este sentido, Hungría comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que los órganos competentes que se encarguen del examen del proyecto de plan de mediano plazo deben proporcionar directrices concretas al Secretario General, inclusive recomendaciones sobre prioridades (A/45/617, párr. 8). Como se indica en la introducción al proyecto de plan, la máxima prioridad deben ser las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz y de mejoramiento del bienestar de todos los pueblos del mundo (A/45/6 (Introduction), párr. 39). Pero el bienestar de los pueblos del mundo no puede describirse únicamente en términos materiales, sino que también debe definirse en función del goce de los derechos humanos. Por ello cuesta aceptar que en el esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 no se haya establecido como una de las prioridades la promoción y protección de los derechos humanos. Esta preocupación ya ha sido expresada por otras delegaciones, por lo que debe encontrarse la forma de corregir esta omisión. Además, el crecimiento nulo indicado en el esbozo tiene una significación política más que de planificación y programación. En cuanto a las operaciones matemáticas realizadas respecto de las partidas no periódicas, hay que reconocer que sea nulo o no el crecimiento, los Estados Miembros tienen que pagar también el costo de esas partidas.

11. El Sr. CLAVIJO (Colombia), dice que la eficiencia es un concepto relativo que hace referencia al producto obtenido mediante la aplicación de una cierta cantidad de recursos. Una reducción de recursos, como por ejemplo la reducción del número de funcionarios o la congelación del crecimiento del presupuesto, no es por sí misma signo de eficiencia, si no puede probarse que se ha obtenido un producto igual o mayor. Varias delegaciones han coincidido en señalar que los deficientes mecanismos de evaluación impiden todavía conocer con precisión si los productos obtenidos por el sistema de las Naciones Unidas tienden a aumentar o a disminuir. En vista de los nuevos desafíos a que hace frente la Organización, parecería razonable un aumento absoluto de los recursos, mientras no se tengan indicadores confiables sobre la eficiencia.

12. Otro aspecto de importancia crucial es una adecuada política de selección del personal directivo de las Naciones Unidas. Sin desconocer la validez y urgencia de renovar la estructura orgánica, a corto plazo es fundamental aplicar las recomendaciones que aprobó la Asamblea General en su resolución 41/213, en favor de la aplicación de criterios técnicos objetivos para seleccionar el personal y para evitar tanto la monopolización de cargos por parte de algunos países como la permanencia indefinida de personas en cargos de alto nivel. La experiencia demuestra que la eficacia administrativa de todo equipo de trabajo depende en gran medida de la capacidad de sus directivos. Para lograr la excelencia en este aspecto es necesario evitar la presión que representa para los funcionarios elegidos la posibilidad de ser reelectos. La libertad de criterio que la imposibilidad de reelección daría a los más altos cuadros directivos, incluidos los de los organismos especializados, incrementaría sustancialmente su capacidad. Ello puede implicar una revisión del período de sus respectivos mandatos, así como su obligatoria desvinculación del sistema por un tiempo prudencial una vez que hayan cumplido ese período. Similares criterios podrían aplicarse a los funcionarios designados de alto nivel, como los de categoría de Subsecretario General y categorías superiores, para quienes debería establecerse un período fijo y no renovable de servicio, a fin de garantizar la saludable renovación de la Organización.

13. La reciente reunión conjunta entre el CPC y el CAC evidenció que la multitud de propuestas hechas a raíz de la resolución 41/213 requiere un órgano técnico que las evalúe. Sólo así se podrá presentar a la Asamblea General las propuestas que resulten más viables y adecuadas a los objetivos buscados. Para realizar esa tarea, el CPC podría formar un grupo de especialistas que incluyera en lo posible expertos de organizaciones no gubernamentales y tuviera atribuciones específicas.

14. El proyecto de plan de mediano plazo inspira varias interrogantes que corroboran la necesidad de tal órgano técnico. La formulación del proyecto de plan representa sin duda un avance metodológico, pero, pese a las múltiples revisiones a que ha sido sometido, subsisten dudas acerca de los mecanismos que permitan traducir en decisiones presupuestarias las prioridades que en él se fijan.

15. Con respecto al programa 1 del proyecto de plan de mediano plazo (A/45/6 (Prog. 1)), la delegación de Colombia apoya las reservas expresadas por las delegaciones de Cuba y Venezuela con respecto a la inclusión del subprograma 1

/...

(Sr. Clavijo, Colombia)

(Buenos oficios y establecimiento de la paz) en el programa 1 (Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información). Colombia considera que dicho subprograma requiere un mandato jurídico expreso, cuyo fundamento se derive inequívocamente de la Carta de las Naciones Unidas. El Artículo 99 de la Carta constituye una clara directriz para que el Secretario General pueda actuar cuando sea necesario tomar medidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. En cambio, las actividades de establecimiento de la paz están ligadas a conceptos aún en elaboración que requieren una aceptación universal. La creación de un subprograma autónomo para el establecimiento de la paz debería ser objeto de un estudio más detallado por los órganos políticos competentes. De esa manera las iniciativas del Secretario General contarán con un fundamento no sólo jurídico sino también presupuestario más claro.

16. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) dice que en el proceso de elaboración y aprobación del plan de mediano plazo hace falta una participación más amplia de los Estados Miembros en la etapa de consultas previas. Por eso llama la atención que algunos programas muy importantes, incluso polémicos en su contenido, no hayan sido objeto de consideración por los órganos competentes. Este es el caso del programa 1 del proyecto de plan de mediano plazo (A/45/6 (Prog.1)), que a pesar de referirse a las actividades de mantenimiento de la paz, no fue examinado por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La delegación de Cuba desea saber por qué ocurrió esto y también solicita a la Secretaría que informe acerca de todos los programas que no fueron objeto de consultas con los órganos competentes. Se han presentado a la Quinta Comisión, que es un órgano técnico, programas de carácter netamente político que no han sido examinados por esos órganos. Naturalmente, no se puede esperar que la Quinta Comisión adopte decisión alguna al respecto hasta tener las opiniones de tales órganos, que pasarían a constituir los mandatos legislativos.

17. Cuba coincide plenamente con el criterio expresado por la Comisión Consultiva en el párrafo 10 de su informe (A/45/617), en el sentido de que la forma en que se organizó el resumen consolidado de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de introducción al plan de mediano plazo (A/45/279) no facilita el examen del plan. En el futuro debería mejorarse tanto la forma como el contenido del resumen consolidado.

18. En la presentación del proyecto de plan de mediano plazo no siempre se tuvieron en cuenta las opiniones de los Estados Miembros. Además, algunas de las propuestas de la Secretaría no se ajustan al Reglamento para la planificación de los programas. En la introducción del proyecto de plan (A/45/6 (Introduction)) se pone de manifiesto una línea de pensamiento afín con la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y con documentos provenientes de algunos Estados Miembros, pero opuesta a lo estipulado en el inciso b) del párrafo 3.7 del Reglamento para la planificación de los programas. Los Estados Miembros deben sentirse responsables en cierta medida de esa situación, ya que en repetidas ocasiones, y sobre todo en los informes del CPC, no se expresa claramente el sentir mayoritario, al utilizarse fórmulas como "varias delegaciones". Tal vez haya que rectificar esa situación en el futuro.

/...

(Sra. Goicochea, Cuba)

19. Es lamentable que la Secretaría, contraviniendo el Reglamento, haya hecho propuestas programáticas respecto de algunos programas para los cuales no tiene mandato, como por ejemplo las relativas al programa de actividades de establecimiento de la paz. Si se acepta el argumento de que esos programas están avalados por la opinión del Secretario General y algunos Estados Miembros, parecería negarse la validez de la resolución 37/234 de la Asamblea General, en la que se aprobó el Reglamento para la planificación de los programas, y lo establecido en el inciso d) del párrafo 1 del preámbulo del Reglamento, respecto de la determinación de objetivos políticamente aceptables para el conjunto de los Estados Miembros. Será preciso reflexionar cuidadosamente si se quieren preservar los principios que sustentan el proceso de programación y presupuestación.

20. Por otra parte, cabe señalar el desequilibrio evidente en la introducción del plan, en la que no se concede suficiente importancia a elementos como la eliminación del apartheid, los derechos inalienables del pueblo palestino y los problemas económicos y sociales de los países en desarrollo. Por esto, también será preciso examinar cuidadosamente las prioridades propuestas por el Secretario General antes de su aprobación final. Asimismo, Cuba lamenta que en el proyecto de plan de mediano plazo no se indiquen los recursos necesarios, pese a lo estipulado al respecto en el Reglamento. La Secretaría debería distribuir un documento oficial que sirviera como complemento de la información.

21. En cuanto a la ejecución de los programas, el informe del Secretario General (A/45/218 y Add.1) no proporciona una visión clara y objetiva de la forma en que se ejecutaron los programas. Es menester mejorar la presentación de estos informes. Por otra parte, no es posible apoyar la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 23 de su informe (A/45/617) de que se suspenda la publicación de los informes hasta que se resuelvan las dificultades metodológicas de fondo. Los Estados Miembros deben estar informados acerca de la ejecución, habida cuenta de la persistente crisis financiera de las Naciones Unidas. En ese sentido, Cuba hace suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el CPC en los párrafos 334 a 341 del informe sobre su 30° período de sesiones (A/45/16 (Part I)). También sería útil que el informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1988-1989 se complementara con una verdadera evaluación de dicha ejecución.

22. Cuba toma nota de la estructura propuesta para el nuevo plan de mediano plazo y solicita a la Secretaría que ponga a disposición de la Quinta Comisión un documento de sala de conferencias en el que se expliquen los cambios en relación con la estructura anterior y se expongan las razones que los justifican.

23. En lo tocante al examen del proyecto de plan de mediano plazo, la presentación tardía de la documentación al CPC dificultó la consideración en detalle de los diferentes programas por parte del personal especializado de los Estados Miembros. Además, hubo serias dificultades para que se respaldaran las conclusiones del CPC en el Tercer Comité del Consejo Económico y Social, y el respaldo se logró en el entendimiento de que el plan sería objeto de futuros exámenes en el marco de la Asamblea General. Por ello, es de esperar que no se pretenda imponer a la Quinta Comisión la aceptación de determinados elementos sobre los que los Estados Miembros se pronunciarán al analizar los diferentes programas, de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre la planificación de los programas.

/...

Programa principal IV: Cooperación económica internacional para el desarrollo

24. El Sr. MEDINA (Israel), refiriéndose a las actividades de asistencia al pueblo palestino que se incluyen en el programa 15 del proyecto de plan de mediano plazo (A/45/6 (Prog.15), dice que no hace falta seguir acumulando estudios de la UNCTAD y otros órganos de las Naciones Unidas sobre diferentes aspectos del desarrollo de los territorios administrados por Israel de Judea, Samaria y el distrito de Gaza. Tampoco escapan a Israel los objetivos políticos que reflejan esos estudios, a saber, la introducción subrepticia de elementos que atañen más al futuro político de la región que al futuro económico de sus habitantes. Israel no aprobará resoluciones ni informes que contengan esos elementos provocativos. Todo estudio de proyectos destinados a los palestinos debe realizarse en cooperación con Israel, que, de conformidad con el derecho internacional, es el único responsable del bienestar de la población. Israel ha hecho todo lo posible en la situación imperante por garantizar el bienestar de la población palestina en los territorios bajo su administración y seguirá haciéndolo hasta que se logre un arreglo político.

Programa principal VII: Derechos humanos, libertades fundamentales y asuntos humanitariosPrograma principal VIII: Información pública

25. El Sr. ABRASEWSKI (Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación), al presentar la parte del informe del CPC relativa al programa principal VII (Derechos humanos, libertades fundamentales y asuntos humanitarios) (A/45/16 (Part I), párrs. 284 a 319) dice que con respecto al programa 35 (Promoción y protección de los derechos humanos) el CPC recomendó que se aprobara según había sido propuesto por el Secretario General. En cambio, en cuanto al programa 36 (Protección y asistencia internacionales a los refugiados), el CPC recomendó que se lo aprobara con algunas modificaciones, que entrañaban mencionar la base legislativa de algunos subprogramas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En lo que se refiere al programa 37 (Socorro en casos de desastre, acción paliativa de desastres y programas especiales de emergencia), el Comité subrayó la necesidad de establecer una coordinación eficaz dentro del sistema y de utilizar plenamente los centros de coordinación designados a nivel nacional; recomendó que se asignara alta prioridad al subprograma 4 (Programas especiales de emergencia); y convino en la necesidad de incorporar en el programa las actividades del Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales.

26. Con respecto al programa principal VIII (Información pública), al que se refieren los párrafos 320 a 332 del informe, el CPC recomendó que se aprobara su único programa, en la inteligencia de que se tomarían las medidas que fueran necesarias para tener en cuenta las conclusiones del Comité y aplicar sus recomendaciones.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.